



DERECHOS DE ACOMETIDA 2022

Grupo de Tarifa o Peaje	Consumo anual en Kwh/año	€/ contratante
1	Menor o igual a 5000	106,34
2	Mayor de 5000 y menor o igual a 15000	106,34
2	Mayor de 15000 y menor o igual a 50000	244,4
3	Mayor de 50000 y menor o igual a 100000	488,83
4/5	Mayor de 100000	488,83

** Desde el 1/10/21, de conformidad con la Circular 6/2020 de la CNMC, es de aplicación una nueva estructura de peajes diferente a la que se hace referencia en la normativa autonómica vigente sobre precios asociados al suministro (derechos de alta, enganche, inspecciones periódicas, etc.). En base a ello, para poder aplicar los precios establecidos por la Comunidad Autónoma, es necesario establecer una equivalencia entre ambas estructuras, teniendo en cuenta la presión de la acometida desde la que se suministra y un consumo anual. Así, en los derechos de alta y acometida se hará la equivalencia con el consumo contratado por la empresa comercializadora, para el resto de operaciones domiciliarias se hará con el consumo del año registrado.